AYUNTAMIENTO DE LEÓN

1.Firmante: Marta María Fuertes Rodríguez
Puesto: Vicesecretaria
Fecha Firma: 06/10/2026 13:33:38

ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS
SUBÁREA RECURSOS HUMANOS
EXPTE. 2026-50100-RRHH-48568
RRP

A N U N C I O

CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL VIGENTE A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A CORTES GENERALES EL DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que mediante el Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 248 de fecha 6 de octubre de 2026, se convocan elecciones a ambas Cámaras para el 29 de noviembre de 2026.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del artículo 39 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral, el Excmo. Ayuntamiento de León, dispondrá de un servicio de consulta de las listas electorales vigentes, desde el lunes día 12 hasta el lunes 19 de octubre de 2026, ambos inclusive, en la Casa Consistorial, sita en la Avda. Ordoño II, número 10, Planta Baja, (Servicio de Información y Registro).

La consulta se realizará por medios informáticos, de conformidad con los horarios contemplados en el siguiente cuadro:

FECHA	HORARIO
LUNES 12/10/2026	**DE 10:00 A 14:00 HORAS**
MARTES 13/10/2026	**DE 09:00 A 14:00 HORAS**
MIÉRCOLES 14/10/2026	**DE 09:00 A 14:00 HORAS**
JUEVES 15/10/2026	**DE 09:00 A 14:00 HORAS**
VIERNES 16/10/2026	**DE 09:00 A 14:00 HORAS**
SÁBADO 17/10/2026	**DE 10:00 A 14:00 HORAS**
DOMINGO 18/10/2026	**DE 10:00 A 14:00 HORAS**
LUNES 19/10/2026	**DE 09:00 A 14:00 HORAS**

Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, si bien sólo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral correspondiente o a través del Ayuntamiento, según el modelo que figura en el anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1991, el cual una vez cumplimentado, deberá remitirse de forma inmediata, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fdo. Marta María Fuertes Rodríguez.
(Documento firmado electrónicamente)

CSV: 45071IDDOC20A802B6179CA64429F - https://sede.aytoleon.es/eAdmin